B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 4659/00.

Notificación a la empresa «Granitos San Pedro, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 4659/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Granitos San Pedro, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4659/00, seguido a su instancia contra liquidación practicada por el concepto de Canon de Superficie de Minas, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don José Luis Barrios Pérez, en representación de «Granitos San Pedro, Sociedad Limitada», contra liquidación practicada por el Canon de Superficie de Minas, acuerda declarar inadmisible el recurso.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—63.210.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 4657/00.

Notificación a la empresa «Granitos San Pedro, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 4657/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Granitos San Pedro, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4657/00, seguido a su instancia contra liquidación practicada por el concepto de Canon de Superficie de Minas, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don José Luis Barrios Pérez, en representación de «Granitos San Pedro, Sociedad Limitada», contra liquidación practicada por el Canon de Superficie de Minas, acuerda declarar inadmisible el recurso.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—63.212.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 2215/97.

Notificación a la empresa don Teodoro García Sánchez, del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 2215/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Teodoro Garcia Sánchez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2215/97, seguido a su instancia contra la Tasa Fiscal sobre el Juego, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Teodoro García Sánchez, contra autoliquidaciones del Gravamen Complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego creado por la Ley 5/1990, de 29 de junio, acuerda la inadmisibilidad del recurso por inexistencia de acto administrativo susceptible de impugnación en esta vía.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—63.211.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R.G. 3668-98; R.S. 263-98-R.

Notificación a don José Gómez Rodríguez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente número R.G. 3668-98; R.S. 263-98-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Gómez Rodríguez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3668-98, R.S. 263-98-R, seguido a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 14 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico administrativa interpuesta por don José Gómez Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 18 de diciembre de 1997, recaída en las reclamaciones acumuladas números 27/1038/94 y 27/1315/94, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, ejercicios 1987 y 1988, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución impugnada.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—63.214.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3584-99 y R.S. 534-99.

Desconociéndose el actual domicilio de «Squash Barcelona, Sociedad Anónima», por no hallársele en avenida Gregorio Marañón, 17, 08023 Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3584-99 y R.S. 534-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 24 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Squash Barcelona, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 15 de abril de 1999, relativa al IVA de 1995 y 1996 y cuantía de 13.115.201 pesetas (78.823,95 euros), acuerda desestimar el presente recurso, confirmando la resolución recurrida.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—63.209.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio del Ministerio del Interior de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública: Asociación de Padres de Alumnos de las Escuelas Nacionales Mixtas de Fadrell, de Castellón de la Plana. Expediente 20935.

Asociación de Padres y Madres de Alumnos del colegio público «Monteblanco de Onda», de Onda (Castellón). Expediente 23673.

Asociación de Padres de Alumnos del colegio liceo «Quijote», de Vinarós (Castellón). Expediente 23722.

Asociación Educativo Asistencial para Menores Marginados de Castellón de la Plana «Geminados», de Castellón de la Plana. Expediente 32901.

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—63.407.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1. Clave: 12-BA-2800. «Autovía A-66 de la Plata CN-630, de Gijón al Puerto de Sevilla. Tramo: Mérida-Almendralejo (sur).»

Aprobado en fecha 19 de diciembre de 2001 el proyecto epigrafiado y declarada por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras de dicho proyecto, es de aplicación la tramitación prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo lo cual, la Jefatura de esta Demarcación ha resuelto:

Primero.-Someter a información pública, durante un período de quince días hábiles, la relación de bienes y derechos y planos parcelarios. Tal documentación se encontrará a disposición de los interesados en los Ayuntamientos de Mérida, Torremejía y Almendralejo y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, sita en avenida de Europa, 1, de Badajoz (06071). De acuerdo con lo previsto en el artículo en el artículo 56.2 del Reglamento sobre la Ley de Expropiación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras y hasta el levantamiento de actas previas alegaciones fundadas sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y en el plano parcelario.

Segundo.—Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación para el levantamiento de las actas a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos citados donde radican los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia» y diario «Hoy», de Badajoz. La comparecencia tendrá lugar en los siguientes lugares y fechas: Ayun-

tamiento de Mérida, el 29 de enero de 2002, a partir de las nueve horas; Ayuntamiento de Torremejia, el 29 de enero de 2002, a partir de las diecisiete horas, y Ayuntamiento de Almendralejo, el 30 de enero de 2002, a partir de las nueve treinta horas.

Tercero.—Notificar individualmente a los titulares el día hora y lugar del levantamiento de dichas actas de las fincas de su presunta propiedad, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados, así como del último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean y con gastos a su costa de Perito y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Badajoz, 20 de diciembre de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Bruno Romero.—63.204.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de la certificación del acta de modificación de Estatutos, de 10 de septiembre de 2001, de la «Asociación Nacional de Producción y Comercio de Frutos y Patatas» (ASONAL). Expediente número 298.

Ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de modificación de Estatutos de la citada asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4). El acuerdo por el que se aprueban los nuevos Estatutos fue adoptado en Asamblea general, celebrada el 10 de septiembre de 2001, a la que asistieron 26 asociados y cuya aprobación contó con la unanimidad de los asistentes. La certificación del acuerdo ha sido presentada por el Presidente de la asociación, don Mariano Ganduxer Floriach con documento nacional de identidad número 46.104.395-K y por el Secretario general, don Ángel Rojo Galindo con documento nacional de identidad número 7.234.125-G, junto con la solicitud de fecha 2 de noviembre de 2001, con número de registro de entrada 9869-12816-6680. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito en la calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—63.390.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de los Estatutos de la organización «Sindicato Independiente de Trabajadores de Repsol-YPF-refino y marketing» (expediente 7.957).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, ha sido admitido el depósito de los Estatutos del «Sindicato Independiente de Trabajadores de Repsol-YPF-refino y marketing», adoptados por acuerdo unánime por todos sus promotores reunidos en Madrid el día 9 de octubre de 2001. La certificación del acta de la reunión fue presentada por don Víctor Martín Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50.542.481-G, actuando en calidad de promotor, junto al escrito de solicitud número 9719-6583-12620, con fecha de entrada en el Registro del día 29 de octubre de 2001, apareciendo el acta firmada por el citado señor Martín. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en la Dirección General de Trabajo (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), siendo posible formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—63.394.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución del Instituto de Educación Secundaria «Enrique Tierno Galván» sobre extravío de título oficial de Formación Profesional de Segundo Grado.

Solicitado por don Fernando Medina Pérez, con documento nacional de identidad número 50.437.621-R, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Técnico Especialista en Electrónica Industrial, a fin de, por término de treinta días, se puedan oir reclamaciones.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario, Roberto Antón Marqués.—63.158.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía sometiendo información pública del acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2001 sobre clausura antiguo Cementerio Municipal de esta localidad.

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla),

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario celebrado el 13 de noviembre de 2001, al tratar el punto segundo del orden del día se inició el expediente de clausura definitiva del Cementerio antiguo de esta localidad.

Lo que se somete a información pública, en orden a que las personas que se consideren interesadas procedan en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio a trasladar los restos inhumados en el mismo, o adoptar las medidas que su derecho les permita.

Transcurrido este plazo de tres meses y recaída resolución de clausura definitiva por el Delegado Provincial de Salud, el Ayuntamiento procederá de oficio a la exhumación de los restos cadavéricos existentes para su posterior inhumanación en la fosa común del Cementerio Nuevo.

Fuentes de Andalucía, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Medrano Nieto.—63,207.